Nro. GS 2026 265403 /AREAD-GRULO-20.1

Bogotá, 05 de mayo 2026.

Señor brigadier general
GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
Avenida La Esmeralda 22-68
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **10-8-10006-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/04/2026**	**Hasta**	**30/04/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto, a través del cual se detalla el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial nro. GS-2026-142606-MEBOG del 10/03/2026, el señor Brigadier General GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, nombró como supervisor del contrato 10-8-10006-26 al señor Mayor ANDRES CAMILO HIDALGO ARCINIEGAS, jefe Grupo Logístico de la Policía Metropolitana de Bogotá, referente a la ejecución del presupuesto asignado a la Policía Metropolitana de Bogotá por un valor de dos mil ciento once millones novecientos setenta mil pesos $ 2.111.970.000 (MEBOG $1.961.970.000, SUMEC $150.000.000), es de anotar que el valor total del contrato esta por $ 2.161.970.000, teniendo en cuenta los $50.000.000 asignados a la Policía Metropolitana de Soacha quien cuenta con su supervisor.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 1

1. Comunicación oficial No. GS-2026-194029-MEBOG de fecha 04/04/2026, se reporta el periodo comprendido entre el 19/03/2026 al 31/03/2026.

Información del contrato

Contrato No.	**10-8-10006-26**
Objeto del Contrato	"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA EL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES, MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO, PATRULLEROS DE POLICÍA, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL NO UNIFORMADO, UNIDADES ADSCRITAS Y COMPROMETIDAS EN SERVICIOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, ESPECIALES Y COMICIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA"
Contratista	ENLACE DE COLOMBIA S.A.S.
Representante legal	JUAN CARLOS VIASUS ROJAS
Valor inicial del contrato	DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($2.161.970.000) M/CTE
Valor adiciones del contrato	N/A

Valor total del contrato	DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($2.161.970.000) M/CTE
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 21 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra.
Fecha de inicio	19 de marzo del 2026
Fecha de terminación	21 de diciembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

1. Se socializó las obligaciones legales del contratista mediante acta de inicio Nro. AE-2026-037698-MEBOG del 18/03/2026.
2. En cumplimiento de las obligaciones como supervisor del contrato se realiza el acta AE-2026-051613-MEBOG de fecha 18/03/2026, donde se realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos previos para dar inicio al contrato, se dejan plasmadas unas observaciones para ser corregidas por parte del contratista.
3. Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al señor Comisario Miguel Humberto Toro Sierra Suboficial o Mando Nivel Ejecutivo de Comando, mediante comunicación oficial GS-2026-176685-MEBOG de fecha 26/03/2026, se le imparten diferentes órdenes e instrucciones para el cumplimiento de la ejecución del contrato.
4. Mediante comunicación oficial GS-2026-262412-MEBOG se informa al señor Brigadier General Giovanni Cristancho Zambrano Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, las actividades realizadas del 19/03/2026 al 30/04/2026, en las cuales se suministró alimentación por parte del Grupo Logístico previa autorización del Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá.
5. Mediante comunicación oficial GS-2026-262493-MEBOG se informa al señor Brigadier General Giovanni Cristancho Zambrano Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, las actividades que se realizaron durante el mes de marzo y abril, en las cuales se ejecutó parte del recurso del contrato actual.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir a cabalidad con la prestación y calidad de los alimentos.	SI	Se socializa mediante acta de inicio Nro. AE-2026-037698-MEBOG del 18/03/2026.
Garantizar que los alimentos lleguen a la hora y lugar solicitados por el supervisor del contrato y que el transporte de estos se realice en los vehículos apropiados para el transporte de los mismos.	SI	Se socializa mediante acta de inicio Nro. AE-2026-037698-MEBOG del 18/03/2026.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Se socializa mediante acta de inicio Nro. AE-2026-037698-MEBOG del 18/03/2026.
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Se socializa mediante acta de inicio Nro. AE-2026-037698-MEBOG del 18/03/2026.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Se socializa mediante acta de inicio Nro. AE-2026-037698-MEBOG del 18/03/2026.
Constituir en debida forma y aportar a través del SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Se socializa mediante acta de inicio Nro. AE-2026-037698-MEBOG del 18/03/2026.

Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se socializa mediante acta de inicio Nro. AE-2026-037698-MEBOG del 18/03/2026.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Se socializa mediante acta de inicio Nro. AE-2026-037698-MEBOG del 18/03/2026.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Se socializa mediante acta de inicio Nro. AE-2026-037698-MEBOG del 18/03/2026.
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	Se socializa mediante acta de inicio Nro. AE-2026-037698-MEBOG del 18/03/2026.
Cumplir con la normatividad ambiental aplicable, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no de la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.	SI	Se socializa mediante acta de inicio Nro. AE-2026-037698-MEBOG del 18/03/2026.
El contratista está obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. De igual manera cumplir con lo establecido en la circular externa N° 021 del 19/04/2021 del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACION expedido por el Ministerios de Hacienda y Crédito Público, relacionado con el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito por medio de la plataforma SIIF.	SI	Se socializa mediante acta de inicio Nro. AE-2026-037698-MEBOG del 18/03/2026.
Cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión y del decreto 052 del 2017.	SI	Se socializa mediante acta de inicio Nro. AE-2026-037698-MEBOG del 18/03/2026.
El contratista se compromete a cumplir con las directrices emanadas por Colombia Compra eficiente al cumplimiento de los Derechos Humanos.	SI	Se socializa mediante acta de inicio Nro. AE-2026-037698-MEBOG del 18/03/2026.
El contratista se compromete a dar cumplimiento a la GUIA de compras públicas socialmente responsables, emitida por Colombia Compra Eficiente (GCPSS-02).} Realizar la prestación del servicio dentro del plazo de ejecución establecido parta el contrato.	SI	Se socializa mediante acta de inicio Nro. AE-2026-037698-MEBOG del 18/03/2026.
Deberá contar con un Sistema de Gestión y Seguridad en el trabajo, de acuerdo con los lineamientos técnicos solicitados en el Decreto 1072 de 2015, resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones que lo reglamenten, debidamente documentado y firmado, tal y como lo especifica la resolución 1016 de 1989.	SI	Se socializa mediante acta de inicio Nro. AE-2026-037698-MEBOG del 18/03/2026.
Disponer del personal y de los elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual.	SI	Se socializa mediante acta de inicio Nro. AE-2026-037698-MEBOG del 18/03/2026.
Recibir pedidos del supervisor del contrato de acuerdo con los tiempos señalados en la ficha técnica previos a la entrega.	SI	Se socializa mediante acta de inicio Nro. AE-2026-037698-MEBOG del 18/03/2026.
Prestar el servicio de alimentación las 24 horas del día y los siete días de la semana incluyendo días festivos.	SI	Se socializa mediante acta de inicio Nro. AE-2026-037698-MEBOG del 18/03/2026.
Entregar productos en empaques o embalajes que estén constituidos en un porcentaje de material reciclaje (en lo posible superior al 50%), o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas) de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo con los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.	SI	Se socializa mediante acta de inicio Nro. AE-2026-037698-MEBOG del 18/03/2026.
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Se socializa mediante acta de inicio Nro. AE-2026-037698-MEBOG del 18/03/2026.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DESAYUNO TIPO 1: TAMAL	N/A	Ítem no se ha solicitado
DESAYUNO TIPO 2: OMELETT CON JAMON Y QUESO	SI	No se presentaron observaciones
DESAYUNO TIPO 3: CREPE	N/A	Ítem no se ha solicitado
ALMUERZO TIPO 1: POLLO APANADO	N/A	Ítem no se ha solicitado
ALMUERZO TIPO 2: ARROZ MIXTO	N/A	Ítem no se ha solicitado

ALMUERZO TIPO 3: PARRILLADA ESPECIAL	SI	No se presentaron observaciones
ALMUERZO TIPO 4: LASAÑA BOLOÑESA	N/A	Ítem no se ha solicitado
ALMUERZO TIPO 5: EJECUTIVO	N/A	Ítem no se ha solicitado
ALMUERZO TIPO 6: LECHONA TOLIMENSE	N/A	Ítem no se ha solicitado
ALMUERZO O CENA COMBO 1: AJIACO SANTAFEREÑO	N/A	Ítem no se ha solicitado
ALMUERZO O CENA COMBO 2: SANCOCHO DE GALLINA	SI	No se presentaron observaciones
ALMUERZO O CENA COMBO 3: BABY BEEF	SI	No se presentaron observaciones
ALMUERZO O CENA COMBO 4: ROULE DE POLLO	N/A	Ítem no se ha solicitado
ALMUERZO O CENA COMBO 5: PECHUGA EN SALSA DE CHAMPIÑÓN	SI	No se presentaron observaciones
ALMUERZO O CENA COMBO 6: CAZUELA DE LANGOSTINO	SI	No se presentaron observaciones
ALMUERZO O CENA COMBO 7: SALMON FRUTOS DEL MAR	SI	No se presentaron observaciones
ALMUERZO O CENA COMBO 8: TRUCHA AL AJILLO	N/A	Ítem no se ha solicitado
ALMUERZO ESPECIAL 1: SOBREBARRIGA ASADA A LA PLANCHA	N/A	Ítem no se ha solicitado
ALMUERZO ESPECIAL 2: BANDEJA PAISA	N/A	Ítem no se ha solicitado
ALMUERZO ESPECIAL 3: BISTEC A CABALLO	N/A	Ítem no se ha solicitado
ALMUERZO ESPECIAL 4: LOMO DE CERDO ASADO	N/A	Ítem no se ha solicitado
ALMUERZO ESPECIAL 5: CARNE DE RES ASADA	N/A	Ítem no se ha solicitado
ALMUERZO ESPECIAL 6: PECHUGA DE POLLO A LA PLANCHA	N/A	Ítem no se ha solicitado
REFRIGERIO TIPO 1: REFRIGERIO SALUDABLE MIX DE FRUTAS CON YOGURT	N/A	Ítem no se ha solicitado
REFRIGERIO TIPO 2: ALMOJÁBANA Y/O PANDEBONO	SI	No se presentaron observaciones
REFRIGERIO TIPO 3: MANTECADA	N/A	Ítem no se ha solicitado
REFRIGERIO TIPO 4: PERRO CALIENTE	N/A	Ítem no se ha solicitado
REFRIGERIO TIPO 5: EMPANADA DE CARNE O POLLO	N/A	Ítem no se ha solicitado
REFRIGERIO TIPO 6: PRODUCTO DE PANADERÍA	SI	No se presentaron observaciones
REFRIGERIO TIPO 7 – TABLA DE QUESOS Y JAMONES PARA 8 PERSONAS	N/A	Ítem no se ha solicitado
REFRIGERIO TIPO 8: HAMBURGUESA	N/A	Ítem no se ha solicitado
REFRIGERIO COMBO 1: CREPE DE POLLO	N/A	Ítem no se ha solicitado
REFRIGERIO COMBO 2: SÁNDWICH DE POLLO CON CHAMPIÑONES	N/A	Ítem no se ha solicitado
REFRIGERIO COMBO 3: SÁNDWICH PERNIL DE CERDO	SI	No se presentaron observaciones
REFRIGERIO COMBO 4: SÁNDWICH DE PERNIL DE PAVO	SI	No se presentaron observaciones
ENTRADA 1: CAUSA LIMEÑA	N/A	Ítem no se ha solicitado
ENTRADA 2: PALMITOS GRATINADOS	N/A	Ítem no se ha solicitado

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Dentro de la supervisión del contrato 10-8-10006-26 para el periodo comprendido entre el 01/04/2026 al 30/04/2026, se presenta una situación con la parrillada la cual fue informada mediante la comunicación oficial GS-2026-234749-MEBOG, se remite la comunicación mediante **Correo Oficial Nro. 00260 - AREAD – GRULO de fecha 22/04/2026** a la empresa Enlace Colombia al correo enlacetransportadordecolombia@hotmail.com, quien posterior mente emitió respuesta por parte del ingeniero de alimentos el señor JOSE ANTONIO CUERVO MAHECHA.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

Desde el inicio del contrato el día 19/03/2026 a la fecha del presente informe de supervisión han transcurrido (47) días calendario, restan (230) días calendario para la finalización del plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Los pagos se realizarán de FORMA PARCIAL, previa aprobación del supervisor: de acuerdo con l servicios prestados, en moneda lega| colombiana, dentro de (60) días calendario una vez presentada factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con l documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bogotá, de acuerdo con el derecho el turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos: la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bogotá: reprogramará el valor a cancelar una vez se hubiere subsanado observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: Es obligación del Proveedor remitir a la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bogotá le soportes de pago de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar a Policía Metropolitana de Bogotá, el pago de acuerdo al derecho a turno a la disponibilidad del Plan Anu de Caja (PAC).

Nota 2: Para la facturación de los servicios contratados se deberá tener en cuenta los lineamientos parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalen electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", y la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", esto en caso de que aplique.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

A. BALANCE GENERAL DE PAGOS Y ENTREGAS		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato	$ 2.111.970.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 99.706.875,92	4,72%
Valor total facturado	$ 99.706.875,92	4,72%
Valor facturado pendiente de pago	$0	0%
Valor pagado	$ 99.706.875,92	4,72%
Valor pendiente de entrega	$ 2.012.263.124,08	95,28%

B. DETALLE DE LAS ENTREGAS, VALORES FACTURADOS Y PAGOS EFECTUADOS EN EL PERIODO INFORMADO

NO. DE ACTA O CONSTANCIA DE RECIBIDO	VALOR RECIBIDO	FECHA DE RECIBIDO	VALOR FACTURADO	NO. FACTURA	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	NO. ORDEN DE PAGO
GS-2026-220288-MEBOG	45.522.834,66	13/04/2026	45.522.834,66	FECA 1806 - 1807 N.C 160 - 161	45.522.834,66	2.093.207,00	43.429.627,66	145396126
GS-2026-241956-MEBOG	54.184.041,26	24/04/2026	54.184.041,26	FECA 1814 - 1815 N.C 165 - 166	54.184.041,26	2.583.868,00	51.600.173,26	145903826

4.2. Entrada de Bienes: N/A

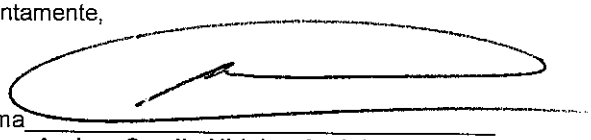
5. Recomendaciones: N/A

6. Conclusiones

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____

Mayor **Andres Camilo Hidalgo Arciniegas**
Jefe Grupo Logístico Mebog
Supervisor Contrato Nro. 10-8-10006-26
Mebog.arlog@policia.gov.co
Nro. Celular: 3057663613